

DECRETO Nº 690/2016. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

Expediente contratación nº 18/2016

Por Decreto nº 570/2016, de 2 de agosto de 2016, se aprobó el expediente de contratación nº 18/2016 y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la correduría de seguros Willis Iberia, Correduría de Seguros, S.A. de fecha 22 de julio de 2016, con el visto bueno de la TAG de Contratación de fecha 25 de julio de 2016, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por la TAG de Contratación, de fecha 29 de julio de 2016, que han de regir la contratación de dicho servicio; y se aprobó el gasto por importe de 20.000 €, aplicado a la aplicación presupuestaria 920/22401/00 del Presupuesto Municipal de 2016.

Publicado el anuncio de licitación en el BOP de 4 de agosto de 2016, y finalizado el plazo de presentación de ofertas el 19 de agosto de 2016, se han presentado dos licitadores a la presente licitación.

La Mesa de Contratación, en sesión de 24 de agosto de 2016, acordó admitir a la licitación, por haber presentado la declaración responsable exigida de forma correcta y en plazo, a los dos licitadores presentados, que son los siguientes:

- 1) SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.
- 2) MAPFRE ESPAÑA, S.A.

En sesión pública de la Mesa de 31 de agosto de 2016 se procedió a la apertura de los sobres nº 2 que debían contener la oferta económica indicando el precio anual, la franquicia general, si se incluye o no la Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental y si quedará cubierto alguno o algunos de los riesgos en principio excluidos, según la Prescripción 6 del PPT; y una Memoria Técnica explicativa del seguro que se propone, ofreciéndose los siguientes resultados:

Licitador	Precio anual (presupuesto base licitación 20.000 €)	Franquicia general (máx. 150 €)	RC Contaminación Accidental	Riesgos incluidos, en principio excluidos	Aporta Memoria Técnica
Segurcaixa Adeslas, S.A.	19.500	0	Sí	0	Sí
Mapfre España S.A.	18.000	100	Sí	8 *	Sí

* Los riesgos incluidos, en principio excluidos ofertados por Mapfre España, S.A. son:

- 1.- Los daños a consecuencia directa de circulación, ocasionados por los vehículos de los que sea propietario, arrendatario, vigilante o usuario el asegurado, y que deben estar asegurados por una póliza de automóvil.
- 2.- Transmisión de encefalopatías espongiiformes
- 3.- Reclamaciones por daños corporales causados por campos electromagnéticos.
- 4.- Trabajos en puertos o aeropuertos.
- 5.- Reclamaciones derivadas de diagnóstico del sida, o transmisión del sida o agentes patógenos del mismo.
- 6.- Reclamaciones producidas por legionelosis ocasionada por la falta de mantenimiento de las instalaciones de los Asegurados
- 7.- Reclamaciones presentadas ante tribunales extranjeros, las derivadas de la infracción o inobservancia del derecho extranjero y las derivadas de una actividad profesional realizada en el extranjero.



8.- Reclamaciones derivadas de la actividad de los representantes del Asegurado fuera de territorio nacional español.

El 1 de septiembre de 2016 se emite informe de valoración de los criterios objetivos elaborado por Willis Iberia, S.A., en aplicación de las fórmulas del pliego administrativo, de los dos licitadores, que se somete a la Mesa en sesión de 5 de septiembre de 2016, siendo ésta la valoración:

Criterio 1: precio

Licitadores	Oferta económica	Puntuación
Mapfre	18.000 €	70
Segurcaixa	19.500 €	64,62

Criterio 2: reducción franquicia general

Licitadores	Franquicia	Puntuación
Mapfre	100 €	5
Segurcaixa	0 €	10

Criterio 3: inclusión garantía Responsabilidad Civil Contaminación Accidental

Licitadores	RC Contaminación Accidental	Puntuación
Mapfre	Si	10
Segurcaixa	Si	10

Criterio 4: menores exclusiones

Licitadores	Menores exclusiones	Puntuación
Mapfre	8 *	10
Segurcaixa	0	0

* Las exclusiones que incluye en el seguro Mapfre serán:

- 1.- Los daños a consecuencia directa de circulación, ocasionados por los vehículos de los que sea propietario, arrendatario, vigilante o usuario el asegurado, y que deben estar asegurados por una póliza de automóvil.
- 2.- Transmisión de encefalopatías espongiformes
- 3.- Reclamaciones por daños corporales causados por campos electromagnéticos.
- 4.- Trabajos en puertos o aeropuertos.
- 5.- Reclamaciones derivadas de diagnosis del sida, o transmisión del sida o agentes patógenos del mismo.
- 6.- Reclamaciones producidas por legionelosis ocasionada por la falta de mantenimiento de las instalaciones de los Asegurados
- 7.- Reclamaciones presentadas ante tribunales extranjeros, las derivadas de la infracción o inobservancia del derecho extranjero y las derivadas de una actividad profesional realizada en el extranjero.
- 8.- Reclamaciones derivadas de la actividad de los representantes del Asegurado fuera de territorio nacional español.

Resultando la siguiente puntuación:

Licitadores	Precio	Franquicia	Contaminación accidental	Menores exclusiones	Puntuación total
Mapfre	70	5	10	10	95
Segurcaixa	64,62	10	10	0	84,62

A la vista de todo ello, el Alcalde por Decreto nº 642/2016, de 5 de septiembre de 2016, resolvió, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, clasificar las ofertas por orden decreciente las proposiciones presentadas quedando del siguiente modo:



Licitador	Puntuación total
1.- Mapfre	95
2.- Segurcaixa	84,62

Y calificar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la aseguradora Mapfre España, S.A., notificándole la resolución a la misma para requerirle la documentación indicada en la Cláusula 25 del Pliego administrativo, a aportar en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación; indicándole que el importe de la garantía a depositar es de 1.800 €.

La documentación como oferta económicamente más ventajosa se presentó el 19 de septiembre de 2016 (RE nº 8035), revisándola la Mesa de Contratación en sesión de 22 de septiembre de 2016, comprobando que se ha aportado de forma correcta, proponiendo la adjudicación del contrato a la aseguradora Mapfre España, S.A..

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Adjudicar el contrato de CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA, por un precio anual de 18.000 €, conforme a la propuesta presentada por la aseguradora Mapfre España, S.A., al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas; por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Nombrar como Responsable del Contrato a D^a. Beatriz Palau Ferré, TAG de Contratación .

Tercero.- Notificar la resolución de adjudicación de contrato que se adopte a todos los licitadores, comunicarla al Departamento de Intervención y a la Responsable del Contrato, y publicarla en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se reciba el Decreto de adjudicación por los licitadores.



Peñíscola, 28 de septiembre de 2016
EL Alcalde

D. Andrés Martínez Castellá